

Felipe de Urquijo, Administrador: D. Joaquin
 Segura, Inspector; y D. Jose Martin de Velasco, Guarda-
 macen de estas Fabricas Hacia de Añana: D. Manuel Felix de
 Argüelles y D. Adrian de Herran, Diputados de la Comuni-
 dad de Herederos de ella

Certificamos: que el día veinte y dos del presente mes
 de Octubre y año de mil ochocientos cuarenta y dos
 se ha concluido el entropo en los almacenes de la Ha-
 cienda de treinta y dos mil veinte y siete fanegas
 de Sal elaboradas en las granjas de estas Fabri-
 cas 32.027.

Sobre las que practicamos la liquidacion sig.^{te}

Deducciones en especie

Deducense a favor de la Hacienda como
 elaboradas en las granjas de su pertenencia
 en mil trescientas noventa y tres fan. 1393
 Y. Tres mil ciento sesenta y cinco fan. que
 con título de Derramo Senor y situadas
 gravitan sobre las granjas de los
 Herederos; sin incluir doscientas
 cuarenta y una que tienen sobre si
 las de la Hacienda, y mil quinien



tas noventa y cinco fan que graba-
 ban sobre las granjas que la Amorti-
 zacion vendió libres de esta carga, que
 así se ha declarado en real orden de quin-
 ce de Agosto de mil ochocientos cua-
 rentay seis, comunicada a la Direccion
 de la Empresa en veinte y cuatro del
 mismo, y mandada poner en ejecucion
 por esta al Administrador genl de
 Salinas de Castilla la Vieja en
 veinte y ocho de Octubre del mismo año,
 y por este al de Aviana en tres de No-
 viembre, comunicandolo al Sr. Diputado
 de esta Comunidad en ocho del mismo. 3165

4558

Liquidas

27.169.

Quedan liquidas de pago veinte y siete mil
 cuatrocientas sesenta y nueve fanegas D.

Que a cuatro reales fan^a importan Ciento
 nueve mil ochocientos setenta y seis rs. 109.876.

Deducciones en Metálico

Deduciend^o de referido importe Cuatro mil quin-
 ientos setenta y ocho reales y treinta
 maravedíes mitad del total coste de entro-
 je y medicion de expresadas treinta



2
y dos mil veinte y siete fan^s de Sal,
cuya otra mitad corresponde a la Comu-
nidad de Herederos

4578-20

Quedan liquidados a favor de los Herederos, Ciento
cinco mil, dos cientos noventa y siete reales
y cuatro m^s

105.297-4

De cuya mitad corresponde el pago de Cincuenta
y cuatro mil Novecientos treinta y ocho S^s que
en el Primer Plazo importan las vein-
te y siete mil cuatro cientos sesenta y nueve
fan^s líquidas a razón de dos r^s fan^a

51.938.

Restando para el Segundo Plazo pagadero por
Navidad próxima, Cincuenta mil tres
cientos cincuenta y nueve S^s y cuatro m^s

50.359-4

Total igual S^s por 105.297-4

Advertiéndose que la mitad del coste del entroje y medición,
cuyo pago se carga a la Comunidad de Herederos,
según se ve en la prenda liquidación de maravedís,
la resta de menos en el Segundo Plazo, según costumbre.

Para que conste y obre los efectos consiguientes, da-
mos por duplicada la presente liquidación, que-
dando la una en la Administración, y recogiendo
la otra el Sr. Diputado de la Comunidad Dⁿ

Herederos, quienes la depositaron en el archivo: y)

las firmas originales en Salinas de Arana
a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos cu-
enta y dos, salvo error de suma o pluma, par-
tida olvidada o duplicada.

Helipe de Urquijo

Joaquín Segura

Jose Martin de Velasco

Adrian de Herreran